



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 3 DE DICIEMBRE  
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCIX





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA EL DIVERSO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EL 07 DE JULIO DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO".

Guadalajara, Jalisco al 27 de noviembre del 2020.

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 46º y 50º fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2º, 5º numeral 1 fracciones I y XII, 14º, 15º numeral 1 fracciones I y II, 16º numeral 1 fracción IX, 25º numeral 1 fracciones I, III, V, VI, XV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4º, 5º y 11º de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1º y 8º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 11ºbis, 12º, 26º, 27ºbis y 28º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; ; 1º, 3º, 4º fracción IX, 5º fracción V y 11º del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículo 19º del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2020, tengo a bien emitir el presente **Acuerdo** que reforma el diverso que modifica las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de julio de 2020, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" para el ejercicio fiscal 2020 (referido de ahora en adelante como "El Programa").
- II. Que el 07 de julio de 2020, se publicó el Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (referido de ahora en adelante como el "Acuerdo").
- III. Que dicho Acuerdo establece en el numeral 11.2.7 "COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH" que las beneficiarias del apoyo económico Modalidad "A" deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (En adelante "la SISEMH") la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el Anexo 3.
- IV. Que dicho Acuerdo establece en el segundo párrafo del numeral 11.2.4 "PROGRAMA DE CAPACIDADES DE AUTONOMÍA ECONÓMICA CON PERSPECTIVA DE ACUERDO" que las beneficiarias Modalidad "B" que cursen los 12 módulos completos del curso digital para el desarrollo de sus capacidades productivas, podrán enviar sus evidencias de trabajo y proyecto final antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, para recibir un diploma firmado por la titular de la SISEMH.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

4

- V. Que el 20 de noviembre la Dirección de Seguimiento a las Políticas de Igualdad y Acceso a una Vida Libre de Violencia, mediante oficio SISEMH/DSPV/021/2020, informó a la Dirección de Programas Estratégicos que el módulo correspondiente para que las beneficiarias puedan realizar la comprobación del gasto del recurso otorgado dentro de la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> no se encuentra habilitado.
- VI. Que en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Programas, celebrada el día 23 de noviembre, se expuso que al día estaba pendiente la dispersión del apoyo económico al 5% del padrón de beneficiarias de El Programa.
- VII. Que a la fecha no se ha entregado el apoyo de la Modalidad "B", correspondiente a una tableta electrónica que contenga un curso digital para el desarrollo de sus capacidades productivas toda vez que el numeral 11.2.6 de dicho Acuerdo establece que el apoyo en especie (tableta electrónica) les será entregada en mano a cada una de las beneficiarias por parte de la SISEMH, en la cabecera municipal de la región de residencia o en su municipio, antes del 31 de diciembre del 2020.
- VIII. Es por lo anterior que se requiere modificar las Reglas de Operación del presente programa a efecto de que se amplíe la vigencia de la presentación de la comprobación del gasto del recurso otorgado, así como de las evidencias de trabajo y proyecto final.

En virtud de los considerandos anteriormente señalados, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los numerales 9.3, 10.1.2, 11.2.4 y 11.2.7, de las Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

#### 9.3 TEMPORALIDAD

- Modalidad "A". Las beneficiarias recibirán el apoyo en una sola ministración y deberán presentar su expediente de comprobación del gasto de conformidad con Lineamientos contenidos en el Anexo 3, a más tardar el 31 de diciembre del 2020.
- Modalidad "B". Las beneficiarias recibirán el apoyo por una única ocasión durante el ejercicio fiscal 2020.

#### 10.1.2 Para la modalidad del apoyo "B"

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser beneficiaria de la modalidad "A"	Nombre de la beneficiaria en lista de beneficiarias (modalidad A) publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de baja señaladas en el numeral 10.3.1 antes de la entrega de este apoyo.

**11.2.4 PROGRAMA DE CAPACIDADES DE AUTONOMÍA ECONÓMICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La SISEMH diseñará un curso digital para el desarrollo de capacidades productivas para que las mujeres interesadas puedan continuar con sus actividades económicas y fortalecerlas, que consta de sesiones temáticas con videos explicativos, así como por materiales gráficos que orientan para la realización de los ejercicios de aprendizaje y un cuadernillo de trabajo con posibilidad de imprimirse.

Las beneficiarias que hayan cursado todas las sesiones temáticas y realizado todos los ejercicios, podrán enviar sus evidencias de trabajo mediante el medio que especifique la Dirección Responsable del Programa antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, para recibir un diploma firmado por la titular de la SISEMH.

**11.2.7. COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH**

Las mujeres beneficiarias del apoyo económico Modalidad "A", deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el Anexo 3.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

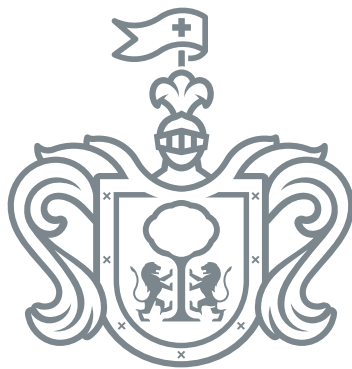
**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### At e n t a m e n t e

#### Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020  
NÚMERO 37. SECCIÓN III  
TOMO CCCXCIX

**ACUERDO** de la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco que reforma el diverso que modifica las reglas de operación del programa “Fuerza Mujeres” para el ejercicio fiscal 2020 publicadas el 07 de julio de 2020 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)